

Autorizado por Resolución Directoral N° 1663-2016-JUS/DGDP-DCMA/ 29 Noviembre del 2016
afiliada a la Camara de Comercio de Lima con el código 00041848.3 desde el 31 de Enero del 2018

ACTA DE CONCILIACION N° 723 - 2026 FALTA DE ACUERDO (EXP: 005-2026)

En la ciudad de Lima, Distrito de Lince, siendo las 03:00 de la tarde del 24 abril del 2026, ante mi **MIGUEL MEDINA CARRANZA**, identificado con DNI N° 16412541, en mi calidad de **CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL** debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 39829, y de familia N° 13402, se presentaron con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, el **SOLICITANTE: PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC**, con RUC N° 20539721870, correo mpuclia@protektosac.com.pe, domiciliado en Av. General Álvarez de Arenales N° 1114, (tercer piso), Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su **APODERADA: PUCUCLIA GONZALES AZUCENA MARGARITA**, Identificada con DNI N° 47565271, inscrita en la partida electrónica 11192340, del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de **TRUJILLO, SUNARP**; y la parte **INVITADA: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO**, domiciliada en Av. De la Poesía N° 351, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por la **Procuraduría Publica** correo procuraduriavivienda@vivienda.gob.pe, la abogada **KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH** Procuradora Publica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme en el artículo 47 de la Constitución Política del Peru, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con el inciso 13.1 del artículo 13 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, y con **DELEGACION DE REPRESENTACION** para los efectos de la presente audiencia de Conciliación a favor del abogado **JOE BENJAMIN RENGIFO BRAVO** con DNI N° 07536253, conforme al artículo 15.5 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que autoriza a los Procuradores Públicos a delegar representación mediante escrito simple, siendo la materia a conciliar: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, POR LA SUMA DE S/. 452,459.82 SOLES, POR CONCEPTO DE PENALIDADES.**, conforme a la solicitud de conciliación y sus anexos que obran en el Centro.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud son los establecidos en la misma que formaran parte integrante de la presente acta de conformidad con el Art. 16, Inc. G de la Ley de Conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

EL SOLICITANTE: PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC, Identificado con RUC N° 20539721870; debidamente representado por su **APODERADA: PUCUCLIA GONZALES AZUCENA MARGARITA**, Identificada con DNI N° 47565271, inscrita en la partida N° 11192340 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, SUNARP; solicita dar inicio a una audiencia de conciliación extrajudicial a la parte **INVITADA: SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION -**

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
LUX ET PAX

LA SECRETARIA GENERAL JOS BUSTOS CERTIFICA QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE OBEDECE AL PROPOSITO DE ESTE CENTRO
DE CONCILIACION, CON EL VOTO CONCILIADO

LIMA, 24 DE ABRIL DE 2022

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
LUX ET PAX

MIGUEL MEDINA CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

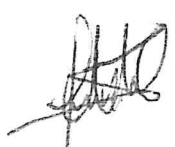
Autorizado por Resolución Directoral N° 1663-2016-JUS/DGDP-DCMA/ 29 Noviembre del 2016
afiliada a la Camara de Comercio de Lima con el código 00041848.3 desde el 31 de Enero del 2018

SENCICO, debidamente representado por **KARINA ELIZABETH PALOMINO GIURCOVICH**, Identificada con DNI N° 40493104, Procuradora Publica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designada por resolución del Procurador General del Estado N°_ 106-2021-PGE/PG, **DELEGACION DE REPRESENTACION** para los efectos de la presente audiencia de Conciliación a favor del abogado **JOE BENJAMIN RENGIFO BRAVO** con DNI N° 07536253, conforme al artículo 15.5 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que autoriza a los Procuradores Públicos a delegar representación mediante escrito simple, siendo la materia a conciliar: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, POR LA SUMA DE S/. 452,459.82, POR CONCEPTO DE PENALIDADES**, conforme al contrato N° 50-2021 – SENCICO – 03 00, adenda N° 1 al contrato N° 050-2011-SENCICO – 03.00, incremento del RMV, adenda N° 2 al contrato N° 050-2021-SENCICO – 03.00, reducción de prestación N° 01 – R.S de gerencia Trujillo, prestación adicional N° 02 – R.S N° 5 – 2024 – 03.00 – SENCICO, reducción de prestación N° 02 – R.S. N° 16 – 2024 – 03 00 – SENCICO – Gerencia Zonal Trujillo, conforme a la solicitud de conciliación y sus anexos que obran en el Centro.

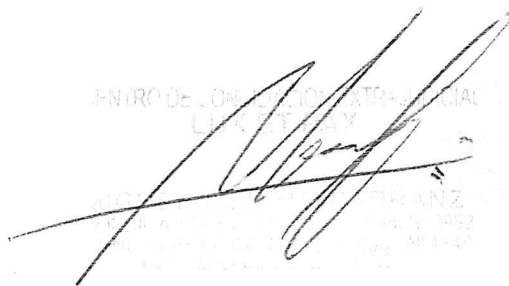
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para los Conciliantes, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los Conciliantes manifiestan su conformidad, con el mismo, siendo las 03:20 de la tarde del 24 de abril 2026, en señala de la cual firman la presente Acta, (02.) hojas.


PUCLIA GONZALES AZUCENA MARGARITA
DNI N° 47565271
PROTEKTOR SEGURIDAD INTEGRAL SAC
SOLICITANTE


JOE BENJAMIN RENGIFO BRAVO
DNI N° 07536253
SENCICO – PROCURADURIA PÚBLICA DEL MVCS
INVITADA


CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
LUX PAX
CALLE JOAQUÍN BERNAL N° 215 OF. 303 ALT. 23 AV. ARENALES - LIMA
TEL: 468 4348 - 591 1238 / CEL: 999 345 366 - 997 260 252 / E-MAIL: arbitraconciliatlux@gmail.com / miguel.medina@hotmai.com

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
LUX ET PAX

LA SECRETARIA GENERAL, D. J. JUSQUEL CERTIFICA QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO, ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE OTRA EN EL REGISTRO DE ESTE CENTRO
DE CONCILIACION, CON EL CUAL CONCUERDA

LIMA, 24 DE ABRIL DEL 2020

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
LUX ET PAX

MIGUEL MEDINA VARRANZA
SECRETARIA GENERAL